

162. D. Marco Antonio Rodrigo Alegre.—Ex combatiente. Justificante a efectos Ley de 25-8-39, con arreglo a Orden ministerial de 4-7-40.
175. D. Jaime Barella Gutiérrez.—Turno libre.—1,25 copia título.
179. D. José Pardo Losada.—Turno libre.—1,25 copia título.
191. D. José Luis González Sobrinos.—Ex combatiente.—Justificante a efectos Ley de 25-8-39, con arreglo a Orden ministerial de 4-7-40.
205. D. Ernesto Bermúdez Nogueiras.—Turno libre.—1,25 certificado título.
206. D. Francisco Javier Laborda Graa.—Turno libre.—1,25 certificado título.
207. D. Antonio Valero Castejón.—Turno libre.—1,25 certificado título.
208. D. Fernando Fernández Ferrer.—Caballero mutilado.—1,25 certificado título y justificante a efectos Ley de 25-8-39, con arreglo a Orden ministerial de 4-7-40.
213. D. Francisco Venegas Rey.—Ex combatiente.—Justificante a efectos Ley de 25-8-39, con arreglo a Orden ministerial de 4-7-40.
260. D. José Comas Planella.—Turno libre.—Hoja de servicios diligenciada y reintegrada.
262. D. Carlos Laclaustra Fernández de Liencres.—Caballero mutilado.—Justificante a efectos Ley de 25-8-39, con arreglo a Orden ministerial de 4-7-40.
299. D. Cayetano Gómez Lobo.—Ex combatiente.—Justificante a efectos Ley de 25-8-39, con arreglo a Orden ministerial de 4-7-40.
291. D. Luis García Noriega.—Ex combatiente.—Justificante a efectos Ley de 25-8-39, con arreglo a Orden ministerial de 4-7-40.
306. D. Celso Méndez Isla.—Ex combatiente.—Justificante a efectos Ley de 25-8-39, con arreglo a Orden ministerial de 4-7-40.
314. D. Miguel Alfonso Aguiló March.—Ex combatiente.—Justificante a efectos Ley de 25-8-39, con arreglo a Orden ministerial de 4-7-40.
315. D. Nazario Lois García.—Ex combatiente.—Justificante a efectos Ley de 25-8-39, con arreglo a Orden ministerial de 4-7-40.
328. D. José Guede Montero.—Ex combatiente.—Justificante a efectos Ley de 25-8-39, con arreglo a Orden ministerial de 4-7-40.
332. D. Fernando Diez Huppe.—Ex combatiente.—Justificante a efectos Ley de 25-8-39, con arreglo a Orden ministerial de 4-7-40.
334. D. José Fernández Fernández-Peña.—Turno libre.—Toda la documentación.
354. D. Rafael Villegas García.—Ex combatiente.—Justificante a efectos Ley de 25-8-39, con arreglo a Orden ministerial de 4-7-40.
355. D. Ramón Alonso Gilart.—Turno libre.—Reintegro hoja servicios 0,25.
382. D. Isaías Gutiérrez García.—Ex combatiente.—Justificante a efectos Ley de 25-8-39, con arreglo a Orden ministerial de 4-7-40.
383. D. José Hernández Lozano.—Ex combatiente.—Toda la documentación.
414. D. Guillermo Ventura Bañares.—Turno libre.—Hoja de servicios diligenciada y reintegrada.
430. D. Juan Bucet Matz.—Ex cautivo.—Justificante con arreglo a Ley de 25-8-39.
434. D. Vicente Montesinos Piquer.—Ex combatiente.—Justificante a efectos Ley de 25-8-39, con arreglo a Orden ministerial de 4-7-40.
462. D. José Luis Ferreira.—Turno libre.—Toda la documentación.
463. D. Juan Carlos Ferreira.—Turno libre.—Título o copia autorizada y reintegrada con 1,50.
469. D. Angel Ruiz de Huidobro y Sánchez.—Turno libre.—Hoja de servicios diligenciada y reintegrada.
482. D. Andrés Santiago Alonso.—Turno libre.—Toda la documentación.
483. D. Angel Galán Calvillo.—Turno libre.—Hoja de servicios diligenciada y reintegrada.
485. D. Nicasio de Castro Tiscar.—Turno libre.—Hoja de servicios diligenciada y reintegrada.
486. D. José Pinilla Arribas.—Ex combatiente.—Justificante a efectos Ley de 25-8-39, con arreglo a Orden ministerial de 4-7-40.
488. D. Laureano García Ventura.—Ex combatiente.—Título o copia autorizada y reintegrada con 1,50.

C)

**LISTA DE LOS ASPIRANTES A TOMAR PARTE EN LAS OPOSICIONES CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1945 A PLAZAS DE LIQUIDADORES DE UTILIDADES QUE TIENEN INCOMPLETA SU DOCUMENTACION Y QUE HAN DE SUBSANAR ESTA OMISION DE OPTAR PORQUE SE LES APLIQUEN LOS BENEFICIOS DE LA LEY DE 25 DE AGOSTO DE 1939, AJUSTANDOSE PARA ELLO A LA ORDEN MINISTERIAL DE 4 DE JULIO DE 1940**

72. D. Manuel Echevarría Bengoa.—Ex combatiente.
280. D. Cecilio González Vallejo.—Ex combatiente.
324. D. Guillermo Bañares Martí.—Ex combatiente.
413. D. Ricardo Benedi y Mir.—Ex combatiente.
428. D. Leoncio González Goñi.—Ex combatiente.
474. D. José María Martín Sampedro.—Ex combatiente.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de febrero de 1946, por la que se jubila a don Ricardo Valero Velasco, del Cuerpo Técnico del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Ricardo Valero Velasco, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de En-

señanza Media de San Sebastián, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de febrero de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis Menéndez Pidal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstan-

cias que concurren en don Luis Menéndez Pidal,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Ex-comienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de febrero de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Joaquín de Navascués de Juan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945,

y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Joaquín de Navascués de Juan,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de febrero de 1946 por la que se consideran Escuelas de Orientación Marítima y Pesquera las Nacionales que se detallan.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Instituto Social de la Marina, previo acuerdo favorable de las respectivas Corporaciones Municipales, e Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, y por estimarla más conveniente a los intereses de la Enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que a todos sus efectos se consideren como Escuelas Nacionales de Orientación Marítima y Pesquera las siguientes Escuelas de Enseñanza Primaria:

La unitaria de niños del puerto San José de la Calzada (Almería).

La unitaria de niños número 1 de puerto de Alcudia (Baleares).

Escuela de párvulos de Barbate (Cádiz)

La unitaria de niños número 2 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

La unitaria de niños número 1 de Muga (La Coruña).

La unitaria de niños números 2 de Barreira, Ayuntamiento de Santa Eugenia de Riveira (La Coruña).

La unitaria de niños número 1 de Puerto de la Luz (Las Palmas).

La unitaria de niños número 2 de La Guardia (Pontevedra).

La unitaria de niños de Onteiro, Ayuntamiento de Sargajo (Pontevedra); y

La unitaria de niños número 3 del casco del Ayuntamiento de Tarragona.

2.º Que se consideren creadas provisionalmente las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de Orientación Marítima y Pesquera:

Una unitaria de niñas en Malpica (La Coruña).

Una unitaria de niñas en Huelva.

Una unitaria de niñas en el barrio de Las Judías, del Ayuntamiento de Fuencliente (Tenerife); y

Una de niños en Ribadeo (Lugo).

3.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria se re-

mitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el número 5 de la Real Orden de 2 de noviembre de 1923, dentro del improrrogable plazo de dos meses que dicha disposición señala; y

4.º Que el gasto que en su día suponga la creación definitiva de las expresadas Escuelas nacionales, dotadas cada una de ellas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, sea con cargo al crédito a que se refiere la Ley fecha 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de enero último).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de febrero de 1946 por la que se dispone que el Grupo escolar «Francisco de Vitoria», de Salamanca, se transforme en un Centro pedagógico titulado «Institución escolar Francisco de Vitoria».

Ilmo. Sr.: Próxima la celebración del IV Centenario de Francisco de Vitoria, que ha de dar lugar en la ciudad de Salamanca a determinados actos y fiestas conmemorativas, las Autoridades docentes de dicha capital elevan a este Ministerio una razonada propuesta para que en dichos actos tenga participación la Escuela Primaria, ya que a ella, así como al Magisterio, llegó también el sano y poderoso influjo de las enseñanzas y doctrinas de tan esclarecido profesor; y

Considerando acertada y digna de estimarse la propuesta que se formula, y con el fin de que el Grupo escolar que en dicha capital lleva la tan honrosa denominación «Francisco de Vitoria» pueda transformarse en una Institución pedagógica modelo, donde se practiquen nuevos procedimientos de enseñanza y desenvolverse cuantas iniciativas sean más provechosas para los escolares y para la formación del Magisterio, haciéndose viable una profunda y eficaz transformación escolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el Grupo escolar «Francisco de Vitoria», de Salamanca, se transforme en un Centro pedagógico titulado «Institución Escolar Francisco de Vitoria».

2.º Que a dicha Institución queden afectas las Escuelas nacionales graduadas de niños y niñas y párvulos que actualmente funcionan en dicho Grupo, más una unitaria de niños, otra de niñas, una Sección Maternal y otra de Retra-

sados Mentales, que se consideran creadas con carácter definitivo en virtud de esta Orden.

3.º La dotación de las nuevas Escuelas creadas con destino a la expresada Institución «Francisco de Vitoria», de Salamanca, será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas dos plazas de Maestros y dos de Maestras Nacionales, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito a que se refiere la Ley de 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de enero último).

4.º Que la expresada Institución escolar «Francisco de Vitoria» quede sometida, dirigida y orientada por un Consejo de Protección Escolar, integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: El Ilmo. señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: El Ilmo. señor Rector de la Universidad de Salamanca; y

c) Vocales: Los Excmos. Sres. Presidente de la Diputación Provincial y Alcalde del Excmo. Ayuntamiento; el reverendo Padre Prior de los Dominicos y un padre y una madre de familia benefactores de la Enseñanza, y el señor Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Salamanca, que asumirá también las funciones de la dirección técnica de la Institución y a cuyas órdenes quedará todo el Profesorado del Grupo.

5.º Serán facultades de este Consejo de Protección Escolar cuantas tengan relación con la importantísima función social y educadora que se le encomienda, así como la de elevar a este Ministerio la oportuna propuesta para el nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales que hayan de regentar las escuelas de nueva creación y las de las vacantes que existan o puedan producirse, siendo condición precisa que la misma se ajuste a los preceptos de la Orden ministerial fecha 14 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18) y que los propuestos pertenezcan al primer Escalafón del Magisterio y no tengan nota alguna desfavorable en sus respectivos expedientes personales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.